

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 08/09/2017	Código: FO-AP-GJ-45
	ADICIONAL N° AL CONTRATO N°	Versión: 00	Página 1 de 1

ADICIONAL N°. 001 AL CONTRATO N° 191 DEL 2017

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
CONTRATISTA: JULIO ARIAS LIVINGSTON
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
VALOR: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$10.910.229.00) MCTE
PLAZO: TRES (3) MESES

La suscrita, **CLAUDIA PATRICIA MENDOZA HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 40.986.399, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de Secretaria General (e) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante Decreto No. 0404 del 18 de septiembre de 2017, y facultado debidamente por el Decreto Departamental No. 0055 de febrero de 2017, la ley 80 del 1993, y sus Decretos reglamentarios, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **JULIO ARIAS LIVINGSTON** identificado con la cédula de ciudadanía número 18.010.228 de San Andrés Isla, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar adicional No 001 al Contrato No 191 de 2017, que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: A). Que entre las partes se celebró el contrato No. 191 de 2017, La Gobernación Departamental, dentro de su planta de personal, solo cuenta con un profesional con perfil de ingeniero de sistemas quien debe garantizar la prestación de los servicios en óptimos estado, y así mismo que gestione los proyectos para el Departamento, a fin de establecer que garanticen la incorporación de las TIC en el desarrollo económico de nuestra región se requiere la contratación de un ingeniero en sistemas para satisfacer la necesidad existente, cuyo **OBJETO:** 1. Asesoría en la compra, instalación de equipos de comunicaciones. 2. Garantizar la seguridad de redes de comunicación entre los diferentes edificios de la gobernación 3. Configuración, administración y puesta a punto de los sistemas de redes. 4. Configuración, administración y puesta a punto de los sistemas de seguridad y de acceso a Internet y redes de la gobernación. 5. Desarrollar un plan de recuperación ante eventualidades en las comunicaciones. 6. Organización del cableado estructurado actual de la Gobernación. 7. Optimización de la red Lan. 8. administración del Firewall Fortinet. 9. Mantenimiento de puntos de Red de voz y datos. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** Adicionar en valor y plazo al Contrato No 191 de 2017. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DE LA ADICIÓN:** El valor del presente adicional es de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$10.910.229.00) MCTE: **PARAGRAFO:** El Departamento no reconocerá reajuste sobre los costos de presupuesto adiciona contratado. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada se cancelada por el Departamento en la siguiente forma: La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: Tres Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y tres Pesos (\$3.636.743.00) M/CTE, contra entrega de los productos mensuales esperados, previa certificación de recibido a satisfacción del Secretario General y/o visto bueno de su supervisor directo. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO:** El término del presente adicional es de tres (3) meses, a partir de la culminación del contrato principal. **CLAUSULA QUINTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Departamento pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal 03-1-152-20 Honorarios Profesionales, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No 3925 de 20 de septiembre de 2017, expedido por el profesional Especializado encargado por el Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA SEXTA:** Las demás estipulaciones contenidas en el contrato No 191 de 2017 continúan vigentes y se entiende incorporada al presente adicional No 001 al Contrato No 191 de 2017. **CLAUSULA SEPTIMA:** El presente adicional se considera perfeccionado con las firmas de las partes. Para constancia se firma en San Andrés, Isla, a los 20 días del mes de Septiembre de Dos Mil Diecisiete (2017).


CLAUDIA MENDOZA HERRERA
 Secretaria General (E)


JULIO ARIAS LIVINGSTON
 El Contratista